



# REGLAMENTO GENERAL DE MOTO- VELOCIDAD

Valido para todos los Campeonatos Nacionales de Velocidad, para cada Competencia se deberá elaborar el Reglamento Particular tomando en cuenta el presente Reglamento General.

[FEDERACION ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO](#)



# REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL

VERSION: 2 . 1

Marzo - 2023

## **1. Generalidades**

## **2. Pilotos**

## **3. Motocicletas**

## **4. Verificación Técnica y Seguridad**

## **5. Circuitos**

## **6. Oficiales**

## **7. Pits**

## **8. Reglamento Técnico**

## **9. Revisión Técnica y/o Seguridad**

## **10. Control Médico**

## **11. Indumentaria Motociclista**

## **12. Número Deportivos**

## **13. Práctica y Clasificaciones para la Carrera**

## **14. Mangas**

## **15. Procedimiento de Largada**

## **16. Banderas**

## **17. Final de una Carrera y Resultados**

## **18. Puntuación**

## **19. Otros Varios**

## **20. Sanciones**

## **21. Reclamos**

## **22. Medio Ambiente**

## **23. Ceremonia de Premiación**

## **24. Conferencia de Prensa**

1



## REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL

VERSION: 2 . 1

Marzo - 2023

### **ARTICULO 1. GENERALIDADES**

Es responsabilidad de la FEDERACION ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO y de la Comisión Deportiva el de legislar y controlar desde punto de vista Técnico y Deportivo la modalidad de Moto Velocidad, basándose en los Reglamentos Generales y Reglamentos Particulares; además de avalar bajo procedimientos técnicos y de seguridad las diferentes pistas en las cuales se lleve a efecto Competencias de Moto Velocidad en todas sus modalidades.

#### **1.1. EVENTOS**

Un evento de carreras puede comprender diversas competiciones que se desarrollen en un día o durante varios días sucesivos. En general cada carrera está limitada a una sola clase de motocicletas del mismo grupo; de todos modos, es posible reunir distintas clases en una carrera.

#### **1.2. DEFINICIÓN**

Moto Velocidad comprende varias modalidades según el tipo de motocicleta que se utilice, su cilindrada, tamaño y peso, las competencias que se desarrollan dentro de un circuito cerrado, en las cuales se pone a prueba el rendimiento de las motocicletas y la pericia de los motociclistas.

### **ARTICULO 2. PILOTOS**

#### **2.1. LICENCIAS**

- a) Los Pilotos deben de presentar Licencia de la F .E .M. para poder participar en el Campeonato Nacional, lo cual es de carácter obligatorio así como contar con seguro de accidente o salud. En caso de no contar con la licencia anual, podrán sacar una licencia por una sola válida.
- b) Obligatoriedad de entregar copia de cedula de ciudadanía para los registros de Federación Ecuatoriana de Motociclismo.
- c) Los pilotos extranjeros no residentes en el Ecuador, podrán participar en una carrera siempre y cuando sean autorizados por la FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO (F.E.M.), y **tengan también el permiso de la FEDERACION NACIONAL de su país** podrán ser campeones de la competencia, pero no puntuaran en el campeonato Nacional.
- d) Los pilotos extranjeros residentes en el Ecuador, podrán participar en una carrera



**y/o todo el campeonato** siempre y cuando sean autorizados por la FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO (F.E.M.), que deben tener Cedula de **Identidad** emitida en el Estado Ecuatoriano.


- e) El titulo de Campeón Nacional de Moto Velocidad, será otorgado a los pilotos quienes hayan alcanzado el mayor puntaje de acumulado a lo largo de todas las validas que conformen dicho campeonato y en su categoría respectivamente.
- f) Para ser considerado a un piloto como CAMPEÓN NACIONAL, en cualquier clase debe haber como promedio en todo el campeonato el mínimo de 5 pilotos participantes.
- g) Cualquier piloto que incurra en comentarios mal intencionados que perjudiquen y dañen a la organización, auspiciantes, campeonato o al evento en general, podrá ser sancionado según de acuerdo a lo que establece los Artículo 62, Artículo 63, Artículo 64, Artículo 65, Artículo 66, Artículo 67, Artículo 68, Artículo 69 de los ESTATUTOS DE FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO. Y Amparados en la Ley Orgánica del Deporte y la Actividad Física, CAPÍTULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS, Artículo 170, Artículo 171. Y en concordancia con el REGLAMENTO A LA LEY DEL DEPORTE, Artículo 33.

## **2.2 SEGUROS**

Todo competidor debe contar con un seguro aprobado y avalado por FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO (F.E.M.) Para la competencia.

## **2.3 INSCRIPCIONES**

- Los pilotos interesados en participar en cada una de las fechas que conforman el CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOVELOCIDAD , deberán inscribirse previamente a la competencia
- Las inscripciones de cada fecha se cerrarán el día que la organización así lo estipule.
- El valor por inscripción en cada fecha será determinada por el organizador, según acuerdo previo con la FEM
- Todo piloto que desee participar en dos o más categorías deberá cancelar una inscripción por cada categoría.
- Para inscribirse en cualquier competencia es necesario, llenar los formularios de inscripción, firma de documento de descargo de responsabilidad de la FEM.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

## 2.4 REUNION DE PILOTOS

Reunión de Pilotos. La misma se llevará a cabo el día anterior a la competencia en el lugar que indique el organizador.

## ARTICULO 3. MOTOCICLETAS - CLASE Y CATEGORIAS

### 3.1.- BAJA CILINDRADA

**TODAS LAS CATEGORÍAS SON MIXTAS:**

<b>Prime</b>	Expertos	Novatos
<b>0 a 250cc</b>	Categoría "A"	Categoría "B"
<b>300cc Libre</b>	Categoría "A"	Categoría "B"
<b>Supermotard</b>		


4

### 3.2.- MEDIA Y ALTA CILINDRADA:

CATEGORÍA	CILINDRAJE	HP DE FÁBRICA
Media Cilindrada 1	300cc a 549cc.	40 hp en adelante
Media Cilindrada 2	300cc a 549cc	27 hp a 39 en adelante
Media Cilindrada 3	300cc a 549cc	26,9 hacia abajo

CATEGORÍA	CILINDRAJE	# CILINDROS
Supersport	550cc a 955cc	2 cilindros
Supersport	550cc a 800cc	3 cilindros
Supersport	550cc a 640cc	4 cilindros

CATEGORÍA	CILINDRAJE	# CILINDROS
Superbike	956cc en adelante	2 cilindros
Superbike	801cc en adelante	3 cilindros
Superbike	641cc en adelante	4 cilindros

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

CATEGORIA	CILINDRAJE
Naked 1	550cc a 899cc
Naked 2	900cc en adelante

Para la alta cilindrada se aplicará lo siguiente:

- Dentro de cada categoría, se subdivide en dos categorías determinada por su nivel de performance como grupo A (más rápidos), grupo B (menos rápidos), salvo las categorías NAKED y MEDIA CILINDRADA.
- De existir un número de 6 pilotos de género femenino, se abrirá la categoría MUJERES dentro de la división de Media Cilindrada sin diferenciación por potencia de sus motocicletas, es decir será categoría única con motocicletas del grupo 1, 2 y 3 y recibirán el puntaje como categoría individual.


5

Cada categoría disputará el Título del campeonato completo

- Los puntos obtenidos por un piloto en una categoría no pueden ser total o parcialmente derivados a otra bajo ninguna circunstancia.
- El ascenso de categoría de grupo B al grupo A al finalizar la temporada, se establecerá de acuerdo al ranking ACTUAL, es decir subirán automáticamente los 3 primeros del ranking.
- Finalmente, todo piloto que cumpla dos años en una misma categoría, subirá de forma automática a la categoría siguiente.

#### **ARTICULO 4. VERIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGURIDAD**

- El Control Técnico de cada una de las motocicletas en competencia debe ser efectuado por personal calificado con apoyo administrativo y en absoluto acuerdo con las normas establecidas en el Anexo Técnico para cada categoría.
- Los horarios de revisión se establecerán en el CRONOGRAMA del Reglamento Particular de cada fecha.
- Si el Director de Carrera, determina una segunda inspección por el motivo que fuese, ésta deberá ser practicada por el Inspector Técnico.
- En caso de destape de motor u otra intervención de carácter técnico, el piloto titular tendrá que realizarlo junto a sus mecánicos en presencia del director de carrera. En este caso, todo el procedimiento será supervisado por el Inspector Técnico. De lo contrario, será derivada a un lugar externo, designado por el Director de Carrera.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

- De presentarse la necesidad de efectuar la Revisión en un Servicio Externo, el material cuestionado (motor, horquillas, frenos) será sellado antes de su traslado a dicho Servicio.
- Se otorga 20 minutos para reclamos y observaciones una vez dado a conocer los resultados, el mismo que será dirigido al Director de Carrera y con Copia a la FEM. Este solo podrá ser presentado por los pilotos y si es menor de edad por su representante, por escrito y acompañado de \$350 dólares y \$400 si existiera un reclamo mecánico. Caso contrario no se acepta ningún tipo de reclamo. La resolución será expresada a los implicados antes de la premiación del evento.

Una vez culminada la válida, el Director de Carrera deberá presentar a la FEM el informe. Cuando la reclamación sea verificada, el valor recaudado por efecto del reclamo deberá ser entregado a la FEM.

- Todo piloto que se percate que su motocicleta tiene una avería durante un entrenamiento, clasificación y/o carrera, deberá dirigirse hacia pits con la finalidad de reparar dicho desperfecto o en caso de no poder circular, deberá retirar la motocicleta hacia un lugar seguro y quedarse junto a su motocicleta hasta que termine la sesión de prácticas, clasificación o carrera y que la organización ingrese a la pista para retirar la motocicleta y llevarla hasta la zona de pits.


6

## **ARTÍCULO. 5.- CIRCUITO**

- Para las competencias de motovelocidad de baja cilindrada, se podrá correr únicamente en Kartodromos que cuenten con las respectivas medidas de seguridad y cuyas instalaciones sean las adecuadas para dicho propósito. Se prohíben competencias en circuitos callejeros.
- Para las competencias de Mediana y Alta cilindrada, se podrá correr únicamente en Autódromos que cuenten con las respectivas medidas de seguridad y cuyas instalaciones sean las adecuadas para dicho propósito. Se prohíben competencias en circuitos callejeros.

### **5.1 SEGURIDADES.**

- Se debe contar con un sitio específico para Ambulancia mínimo 2.
- Las zonas de salida y llegada, el parque cerrado de pilotos, así como todos los lugares que rodeen, el recorrido donde está permitida la estancia del público, deben estar delimitados con barrera. Esta barrera debe ser suficientemente alta y resistente para contener al público.
- Una zona de seguridad debe estar prevista a cada lado de la pista en los lugares peligrosos, para asegurar la protección del público y de los pilotos.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

- Todas las zonas públicas deben contemplar basureros y deben contar con un mínimo de 2 pares de baterías sanitarias para damas y caballeros y una batería sanitaria para personas con capacidades diferentes.
- Cualquier actividad que envuelva el uso de vehículos sobre la pista deberá tener, sin excepción, la autorización previa del Director de Carrera y del Jurado nacional. Los organizadores de eventos avalados por F.E.M., serán designados por F.E.M., siendo esta última la responsable.

### **ARTÍCULO 6. OFICIALES**

Los responsables del desarrollo deportivo, técnico y disciplinario de cada una de las fechas de este CAMPEONATO son las AUTORIDADES DE LA PRUEBA.

La conformación de este Staff y sus funciones específicas son las que siguen:


- DIRECTOR DE CARRERA
- OFICIAL TÉCNICO
- JEFE CRONOMETRAJE
- JEFE PERSONAL PISTA Y BANDERILLEROS
- SECRETARIA /O DEL EVENTO

**7**

#### **6.1 DIRECTOR DE CARRERA**

- Deberá poseer una licencia CCR FIM o CCR FIMLA de Director de carrera, vigente y deberá participar en un Seminario CCR FIM o CCR FIMLA por lo menos cada tres años.
- Autoridad máxima del evento. Entre otras actividades le corresponde:
- Mantener contacto permanente con todos los miembros del staff, supervisar y direccionar sus funciones.
- Dictar sanciones deportivas o disciplinarias.
- Será responsable por el desarrollo de las competencias y deberá asegurar que el circuito esté debidamente preparado y mantenido para las competencias y de que todos los requerimientos del Reporte de Inspección se hayan cumplido.
- Deberá asegurar que todos los oficiales en funciones estén en sus puestos de trabajo y con sus correspondientes equipos, por lo menos 30 minutos antes de comenzar las prácticas y competencias.



	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	<p style="text-align: right;">VERSION: 2.1</p> <p style="text-align: right;">Marzo - 2023</p>
--	--	---

- Deberá tomar todas las decisiones necesarias para un buen desarrollo de las competencias y que las mismas se enmarquen en los reglamentos vigentes.
- Firmará dentro de los plazos establecidos los resultados provisionales de: Prácticas Libre, Prácticas Clasificatorias y Carreras.

## **6.2 OFICIAL TÉCNICO (INSPECTOR)**


El Comisario Técnico o Director Técnico, debe ser una persona con amplio conocimiento técnico, manejar actualizaciones de los modelos en competencia y conocer y hacer respetar las limitaciones o facilidades que el Anexo Técnico determine.

Al Comisario Técnico o Director Técnico, le corresponde:

- Montar y activar la Revisión Técnica antes del inicio de cada fecha del Campeonato.
- Revisar minuciosamente cada motocicleta, colocando especial atención en el área de seguridad.
- Después de un accidente sufrido por algún participante, revisar nuevamente la motocicleta, siendo esto obligatorio para continuar en competencia.
- Efectuar o supervisar la Revisión de una motocicleta que haya sido técnicamente cuestionada a través de un reclamo debidamente presentado al director de Carrera o por iniciativa de este último o por insinuación del Revisor y aprobado por el director.

## **6.3 JEFE DE CRONOMETRAJE**

- Deberá asegurar que todos los equipos necesarios estén en orden y en correcto funcionamiento, incluido el cableado (Loop) en la meta.
- Responsable de la entrega de los resultados. Debe conocer a cabalidad la mecánica de funcionamiento del sistema computacional de tal manera que pueda asegurar una labor confiable al 100%..
- Debe estar en condiciones de operar algún sistema manual en caso de falla del sistema AMB.
- Los resultados de clasificación y carrera serán oficializados solo por el Director de Carrera o quien él delegue.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	<p style="text-align: right;">VERSION: 2 . 1</p> <p style="text-align: right;">Marzo - 2023</p>
--	--	---

#### **6.4 JEFE PERSONAL PISTA Y BANDERILLEROS**

- Actuará en estrecha coordinación con el Director de Carrera.
- Instruirá y asignará locaciones a los Banderilleros o Jueces de Curva. Deberá mantener constante observación sobre éstos, corregir errores, cambiar ubicaciones o cualquier otra medida para optimizar el trabajo de los banderilleros.

#### **6.5 SECRETARIA/O DEL EVENTO**

- Será designada(o) por la FEM; con excepciones de existir caso de fuerza mayor será delegada dicha tarea a decisión del Club Filial Organizador de la FEM.
- Deberá asegurar que el área de Inscripciones esté debidamente equipada y dentro de unas condiciones adecuadas.
- Actuará en estrecha coordinación con el Director de Carrera. desempeñar cabalmente sus funciones
- Deberá asegurar que las autoridades del evento cuenten con los equipos necesarios para desempeñar una labor eficiente.
- Deberá asegurar que todas las informaciones lleguen debidamente y a tiempo a las autoridades del evento


9

#### **ARTÍCULO 7.- PITS**

- La distribución de los Pits para los equipos, será definida por la organización un día antes de cada fecha.
- Se prohíbe totalmente la ingesta de bebidas alcohólicas y fumar en la zona de pits
- En la zona de pits se podrá circular únicamente en sentido horario y con un límite de velocidad de máximo 30Km/h. El incumplimiento de esta norma durante las diferentes etapas del evento se sancionará de la siguiente manera:

Durante:

- Warm Up: Sanción de 2 segundos al tiempo de clasificación
- Clasificación: Sanción de 3 posiciones en la grilla de partida
- Carrera: Sanción de un Stop and Go de 30 segundos al final del callejón de pits o 30 segundos de penalización que se sumarán al tiempo final de la manga en la cual se haya cometido la infracción.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

## **ARTÍCULO 8.- REGLAMENTO TÉCNICO**

### **8.1.- BAJA CILINDRADA:**

#### **MODIFICACIONES POR CATEGORÍA:**

##### **8.1.1.- PRIME**

Solo se puede modificar Jet de alta, posición del click del bastón de guillotina, apertura de la aguja de aire y ralenti. Cualquier sello de motor que sea violado o alterado significa exclusión de carrera.

Motocicleta: Monomarca Prime 160cc

1. Bujía y Bobina: Bujía libre, capuchón libre, Bobina original (no embobinar)
2. Combustible: Súper de expendio comercial, sin el uso de aditivos u oxigenante. Cada piloto es responsable de sus combustibles y este podrá ser revisado por los comisarios técnicos antes, durante o terminada la competencia.
3. Suspensión: Original con aceite y carga de gas libre
4. Frenos: Originales, obligatorio y habilitados para ambas ruedas
5. Carenados: Obligatorio
6. Escape: Original
7. Chasis: Original motocicleta, sin modificaciones o adaptaciones.
8. Carburador: Original Mikuni, Jete Libre, Aguja Principal P1 a P5: 5FJ2, Guillotina negro 20mm, Boyas SF.1.9, Jet de Baja 0.20, Emulsor M, Base Aguja Flotador: 1.8MM, Cuerpo de Aceleración 26\_672U Mikuni.
9. Filtro de Aire: Original motocicleta.
10. CDI: Original motocicleta, CDI ZZ27-000 / Z 292H1125
11. Piñón: Paso 420, 15 dientes
12. Catalina: Paso 420, 39 dientes
13. Barbuster: Recomendado
14. Sliders: Uso obligatorio (eje delantero, trasero)
15. Motor: Uso obligatorio de sello y solo podrá ser abierto por el servicio autorizado



16. Válvulas: Calibración Libre

17. Llantas/Aros: Aros originales 12”, Neumáticos Mitas MC35, (Comp. Soft o Super Soft).

#### **8.1.2.- 250cc "A"**

- Motos Chinas 4 tiempos hasta 250cc enfriadas por Agua con motor preparado. Motos de fábrica con motor estándar. KTM 200/250, Pulsar 180 – NS 200 - 220, TVS 200, Benelli TNT 250, Factory FK 250.

- Uso de neumáticos libres.

#### **8.1.3.- 250cc "B"**

- Motos Chinas con motores preparados de 4 tiempos de 0 hasta 250cc enfriados por Aire. Motos de fábrica 4T hasta 195cc con motor preparado máximo hasta 250cc. Suzuki GSXR 150, Yamaha R15, Benelli TNT 180 con motor estándar. Uso de neumáticos libres.

- Uso de neumáticos libres.

#### **8.1.4.- 300cc Libre**

- Desde 300cc hasta 523 cc 4 tiempos, 2 o 4 cilindros. Desde 300cc hasta 575 cc 4 tiempos, 1 cilindro con motor estándar, sin modificaciones.

- Uso de neumáticos libres.

#### **8.1.5.- 300cc Libre "A"**

- Honda CBR 500, Pulsar 400, KTM RC 390/390, Kawasaki Ninja 300, Kawasaki 400, Yamaha YZF-R3 / MT03, CF Moto 400, Suzuki GS500.

- Uso de neumáticos libres.


#### **8.1.6.- 300cc Libre "B"**

- IGM KPR250, BMW 310, Honda CBR 250, Kawasaki 250, Suzuki 250, Benelli TNT 302, TVS 310, Factory FZ300, FK300, F300, FZ370, FK370

- Uso de neumáticos libres.

#### **8.1.7. Supermotard**

- Desde 299cc hasta 499cc, 4 tiempos, 1 cilindro o varios, refrigerados por aire, radiador de aceite o agua, preparación libre. Se permite a prototipos carenados denominados 450gp o super singles 450 derivados de motocicletas de Moto X o Enduro.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

- Uso de neumáticos libres

## 8.2. CATEGORÍA MEDIA CILINDRADA (1-2-3)

Para las motocicletas de la categoría Media Cilindrada 1, se deberá aplicar las siguientes restricciones en base a la marca y modelo de la motocicleta:

- El máximo de RPM por motocicleta deben ser los siguientes:

Motocicleta    Máximo de RPM

Kawasaki Ninja 400    10,350 RPM

KTM RC390 y KTM RC 390 R    11,000 RPM

Yamaha R3    13,300 RPM


CF Moto 450 SR    11,000 RPM

Aplica para todas las categorías de media cilindrada (1,2,3):

12

La motocicleta deberá permanecer estándar, original de fábrica, a excepción de los elementos que se detallan a continuación:

1. Motor: NO se permite ninguna modificación al motor.
2. Suspensión delantera: Se permite cambio de los elementos internos, debiendo mantenerse el modelo original de la motocicleta (no se puede cambiar a barras invertidas si no viene así el modelo original).
3. Suspensión trasera: Se permite el cambio completo de la suspensión.
4. Manubrio: Puede ser reemplazado por manillares de competición (semi manillares o clip on) que reúnan las condiciones de seguridad necesarias.
5. Se puede instalar acelerador de 1/4.
6. Pedaleras, pedal de freno trasero y cambio de marchas: pueden ser cambiados en su forma y posición, manteniendo las condiciones de seguridad necesarias.
7. Sistema de escape: Se permite cambio completo. No puede quedar el sistema libre (debe tener Muffler).
8. La motocicleta que cuente con carenado debe tener parabrisas, quilla y sillín de competición u original.
9. Bujía: Se permite el cambio.
10. Multiplicación secundaria (catalina y piñón): Libre.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	<p style="text-align: right;">VERSION: 2 . 1</p> <p style="text-align: right;">Marzo - 2023</p>
--	--	---

11. Cadena de transmisión secundaria: Libre.
12. Freno: Las motocicletas deberán mantener el sistema de freno delantero y posterior completo y en correcto funcionamiento.
13. Tanque de combustible: Original, no se permiten cambios.
14. Combustible: Libre
15. Filtro de aire: Libre elección. Pero debe estar obligatoriamente instalado.
16. Está absolutamente prohibido cualquier tipo de comunicación por medios electrónicos, con el piloto en pista.
17. Se permite la utilización de telemetría parcial o total, en los entrenamientos oficiales, pruebas de clasificación y carreras.
18. Se permite la utilización de un amortiguador de dirección, el que deberá estar montado de manera tal que garantice seguridad.
19. ECU: Se permite la modificación de los parámetros de ecu manteniendo la original. También podrán instalar elementos electrónicos sobre la ECU para mejorar su rendimiento.
20. Se permite la instalación de Quick Shifter.
21. Se permite retirar la llave de contacto y colocar en su lugar otro tipo de Interruptor de encendido y un switch corta corriente.

**13**

### **8.2.1. NEUMÁTICOS CATEGORÍA MEDIA CILINDRADA CC**

Los neumáticos permitidos para esta categoría serán monomarca, en medidas 110/70 ZR17, 120/70 ZR17 para el eje delantero y 150/60 ZR17, 160/60 ZR 17 para el eje posterior.

### **8.3. CATEGORÍA SUPERSPORT A/B**

La motocicleta deberá permanecer estándar, original de fábrica, a excepción de los elementos que más adelante se detallan:

1. No se permiten modificaciones de motor de ninguna manera.
2. Inyección, carburador, admisión y encendido: Libre preparación.



## REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL

VERSION: 2 . 1


Marzo - 2023

3. Suspensión delantera: Se permite la preparación libre de los internos, debiendo mantenerse las botellas originales del modelo.
4. Suspensión Trasera: Libre preparación.
5. Se puede instalar acelerador de ¼.
6. Pedaleras, pedal de freno trasero y cambio de marchas: pueden ser cambiados en su forma y posición, manteniendo las condiciones de seguridad necesarias.
7. Sistema de escape: Múltiple de libre elección, es obligatorio el uso de muffler.
8. Multiplicación secundaria (catalina y piñón): Libre.
9. Cadena de transmisión secundaria: Libre.
10. Las mangueras de freno y líquido, son libres.
11. Tanque de combustible: Original de fábrica.
12. Combustible: Libre.
13. Filtro de aire: Libre elección, debe estar obligatoriamente instalado.
14. Está absolutamente prohibido cualquier tipo de comunicación por medios electrónicos, con el piloto en pista.
15. Se permite la utilización de telemetría parcial o total, en los entrenamientos oficiales, pruebas de clasificación y carreras.
16. Se permite la utilización de un amortiguador de dirección, el que deberá estar montado de manera tal que garantice seguridad.
17. Se puede adaptar cualquier tipo de carenado a las motocicletas, OBLIGATORIO para esta categoría.
18. Se permite retirar la llave de contacto y colocar en su lugar otro tipo de Interruptor de encendido y un switch corta corriente.
19. Se permite la instalación de Quick Shifter.
20. Se permite el uso de calentadores de llantas.

14

### 8.3.1. NEUMÁTICOS CATEGORÍA SUPERSPORT

Los neumáticos permitidos para esta categoría serán monomarca en medidas, 120/70R17 para el eje delantero y 180/60 R 17 para el eje posterior.


	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

#### **8.4. CATEGORÍA SUPERBIKE A/B**

La motocicleta deberá permanecer estándar, original de fábrica, a excepción de los elementos que más adelante se detallan:

1. No se permite modificaciones de motor de ninguna manera.
2. Inyección, carburador, admisión y encendido: Libre preparación.
3. Suspensión delantera: Se permite la preparación libre de los internos, debiendo mantenerse las botellas originales del modelo.
4. Suspensión Trasera: Libre preparación.
5. Se puede instalar acelerador de ¼.
6. Pedaleras, pedal de freno trasero y cambio de marchas: pueden ser cambiados en su forma y posición, manteniendo las condiciones de seguridad necesarias.
7. Sistema de escape: Múltiple de libre elección, es obligatorio el uso de muffler.
8. Multiplicación secundaria (catalina y piñón): Libre.
9. Cadena de transmisión secundaria: Libre.
10. Las mangueras de freno y líquido, son libres.
11. Tanque de combustible: Original de fábrica.
12. Combustible: Libre.
13. Filtro de aire: Libre elección, debe estar obligatoriamente instalado.
14. Está absolutamente prohibido cualquier tipo de comunicación, por medios electrónicos, con el piloto en pista.
15. Se permite la utilización de telemetría parcial o total, en los entrenamientos oficiales, pruebas de clasificación y carreras.
16. Se permite la utilización de un amortiguador de dirección, el que deberá estar montado de manera tal que garantice seguridad.
17. Se puede adaptar cualquier tipo de carenado a las motocicletas, OBLIGATORIO para esta categoría.
18. Se permite retirar la llave de contacto y colocar en su lugar otro tipo de Interruptor de encendido y un switch corta corriente.



	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

19. Se permite la instalación de Quick Shifter.
20. Se permite el uso de calentadores de llantas.

#### **8.4.1. NEUMÁTICOS CATEGORÍA SUPERBIKE**

Los neumáticos permitidos para esta categoría serán monomarca en medidas, 120/70R17 para el eje delantero y 200/55 R 17 para el eje posterior.

#### **8.5. CATEGORÍA NAKED A Y B**

La motocicleta deberá permanecer estándar, original de fábrica, a excepción de los elementos que más adelante se detallan:

1. No se permite modificaciones de motor de ninguna manera.
2. Inyección, carburador, admisión y encendido: Libre preparación.
3. Suspensión delantera: Se permite la preparación libre de los internos, debiendo mantenerse las botellas originales del modelo.
4. Suspensión Trasera: Libre preparación.
5. Se puede instalar acelerador de ¼.
6. Pedaleras, pedal de freno trasero y cambio de marchas: pueden ser cambiados en su forma y posición, manteniendo las condiciones de seguridad necesarias.
7. Sistema de escape: Múltiple de libre elección, es obligatorio el uso de muffler.
8. Multiplicación secundaria (catalina y piñón): Libre.
9. Cadena de transmisión secundaria: Libre.
10. Las mangueras de freno y líquido, son libres.
11. Tanque de combustible: Original de fábrica.
12. Combustible: Libre.
13. Filtro de aire: Libre elección, debe estar obligatoriamente instalado.
14. Está absolutamente prohibido cualquier tipo de comunicación, por medios electrónicos, con el piloto en pista.
15. Se permite la utilización de telemetría parcial o total, en los entrenamientos oficiales, pruebas de clasificación y carreras.



16. Se permite la utilización de un amortiguador de dirección, el que deberá estar montado de manera tal que garantice seguridad.
17. Se PROHÍBE adaptar cualquier tipo de carenado a las motocicletas.
18. Se permite retirar la llave de contacto y colocar en su lugar otro tipo de Interruptor de encendido y un switch corta corriente.
19. Se permite la instalación de Quick Shifter.
20. Se permite el uso de calentadores de llantas.

#### **8.5.1. NEUMÁTICOS CATEGORÍA NAKED A Y B**

Los neumáticos permitidos para esta categoría serán monomarca en medidas, 120/70R17 para el eje delantero y desde 180/55ZR17 hasta 200/55 R 17 para el eje posterior.

#### **8.6. ELEMENTOS QUE DEBEN SER RETIRADOS (APLICA PARA TODAS LAS CATEGORÍAS)**

17

1. Faro delantero y trasero (si no se retira debe ser cubierto con cinta).
2. Bocina.
3. Pedaleras traseras y sus soportes.
4. Porta casco.
5. Manijas laterales y demás enganches.
6. Porta placa.
7. Espejos retrovisores
8. Luces señal de giro.

Quedan a criterio del participante retirar los siguientes elementos:

1. El instrumental (debe mantenerse tacómetro).
2. El mecanismo del bulbo y el bulbo de la luz de stop.

#### **8.7 CONTROLES TÉCNICOS**

1. A requerimiento de la Comisión Técnica, el concurrente deberá presentar el manual y la documentación técnica que haga falta para los controles finales.



## REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL

VERSION: 2 . 1

Marzo - 2023

2. Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto. En el caso de que una motocicleta, por una caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, se permitirá la reparación de la misma con elementos de otra motocicleta, siendo ésta sujeta a una nueva verificación técnica.

3. Procedimiento de denuncia: Se otorga 20 minutos para reclamos y observaciones una vez dado a conocer los resultados, el mismo que será dirigido al Director de Carrera y con Copia a la FEM. Este solo podrá ser presentado por los pilotos y si es menor de edad por su representante, por escrito y acompañado de \$350 dólares y \$400 si existiera un reclamo mecánico. Caso contrario no se acepta ningún tipo de reclamo. La resolución será expresada a los implicados antes de la premiación del evento.

Una vez culminada la válida, el Director de Carrera deberá presentar a la FEM el informe. Cuando la reclamación sea verificada, el valor recaudado por efecto del reclamo deberá ser entregado a la FEM.

4. El criterio de la autoridad deportiva será determinante a fines de tomar cualquier resolución no contemplada en el presente reglamento o para interpretar cualquier artículo que motive dudas.

5. Sí la interpretación de algún término o párrafo del presente reglamento diera lugar a dudas, el piloto o concurrente se abstendrá de interpretarlo según su personal criterio. En tal caso deberá consultarlo por escrito y se le responderá de igual manera. **EN CONSECUENCIA, CARECEN DE VALIDEZ LAS OBSERVACIONES QUE SE RESPALDEN EN ACLARACIONES VERBALES.**

6. Los desarmes serán efectuados por el concurrente de la motocicleta, con la asistencia de un ayudante propio y con sus herramientas.


7. Los elementos dudosos o cuestionados podrán ser retenidos por el director técnico, a la espera de nuevas comprobaciones, en estos casos se podrán designar peritos de parte.

8. El concurrente, será el responsable de demostrar que él o los elementos dudosos o cuestionados, se correspondan con este reglamento.

9. Los desarmes se efectuarán una vez terminada la competencia y cuando lo determine el director técnico.

### **ARTÍCULO 9.- REVISIÓN TÉCNICA Y/O SEGURIDAD**

- Toda Motocicleta que participe en cualquier fecha del Campeonato, deberá dirigirse al sector de la revisión técnica/mecánica previo el inicio de la sesión de prácticas o WARM UP.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

- En esta Revisión, cada motocicleta es controlada de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico para cada categoría y que se encuentra inserto en el presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 10.- CONTROL MÉDICO.**

- Todos los PILOTOS deberán presentarse al chequeo médico previo a participar en su primera práctica y dentro de los horarios establecidos. Los pilotos que no cumplan con los controles técnicos y médicos no serán autorizados a participar en las prácticas y/o competencias. Todo piloto que sea requerido para realizarle el Control de Doping deberá presentarse al sitio que se le indique dentro de la hora siguiente a la notificación, portando su identificación. Podrá llevar un acompañante o concurrente.

### **ARTÍCULO 11.- INDUMENTARIA MOTOCICLISTA.**

- Casco homologado según reglamento FIM
- Traje entero de cuero de 3mm de espesor, o de 2 piezas (con cierre para unirlos), con costura Nylon especial de motociclismo de competencia. El traje debe incluir rodilleras, coderas, protección lumbar, hombrera, y protección cervical
- Botas de cuero con protección de canilla, dedos y tobillo, para motociclismo de competencia,
- Guantes de cuero largos con protección de muñeca
- Camiseta y pantalón de lycra debajo del traje.


**19**

### **ARTÍCULO 12.- NUMERO DE PARTIDA / NÚMEROS DEPORTIVOS.**

Todo Piloto de FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO (F.E.M.) deberá portar el Número Deportivo en su motocicleta (dos laterales, uno delantero y en el dorsal). En referencia a los fondos y números se ha establecido que los pilotos cuenten con obligatoriedad y tendrá MÁXIMO TRES DÍGITOS:

#### **12.1. FONDOS Y COLOR DEL NÚMERO**

- El Reglamento Particular de cada competencia determinará el fondo y color de los números para cada categoría.
- El piloto Campeón Nacional vigente de su categoría podrá usar fondos rojos en los platos de su motocicleta.


	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	<p style="text-align: right;">VERSION: 2 . 1</p> <p style="text-align: right;">Marzo - 2023</p>
--	--	---

**NOTA:**

- Los números serán de elección libre para cada piloto, no pueden registrarse dos números iguales en la misma categoría
- De existir conflicto entre dos pilotos queriendo utilizar el mismo número, tendrá preferencia el piloto que se haya inscrito primero con el número. De no haber resolución entre los pilotos, los números serán asignados por la Comisión Técnica.

**ARTÍCULO 13.- PRÁCTICAS Y CLASIFICACIONES PARA LAS CARRERAS**

- Los pilotos comenzarán las prácticas desde la zona de pits cuando se muestra la bandera o semáforo verde a la salida de esta zona.
- La duración de la práctica comenzará desde el momento que se muestra la luz verde o bandera verde.
- El final de la práctica será indicado a través de una bandera de cuadros agitada, en cuyo momento se cerrará la salida de pits. Los tiempos del piloto se continuarán registrando hasta que pase por la bandera de cuadros. Después de cruzar la bandera de cuadros se debe ingresar a la zona de pits. No está permitido pasar la bandera de cuadros más de una vez. Éste hecho será penalizado por el Director de Carrera.
- Si la práctica se interrumpe debido a un accidente o cualquier otra razón, entonces se mostrará una bandera roja y todos los pilotos deben retornar con máxima precaución a la zona de pits.
- Los pilotos o los mecánicos solo pueden arrancar sus motocicletas, en caso que ésta no parta por sus propios medios, en la zona de pits empujándolas en el mismo sentido de la dirección del circuito.
- Después que las prácticas han comenzado, la superficie de la pista no debe ser lavada o cepillada; excepto por instrucciones del Director de la Carrera, en respuesta a un cambio localizado en las condiciones del piso.
- Los entrenamientos serán cronometrados. Sólo la tanda clasificatoria entregará la conformación de la Grilla de Salida.
- En las prácticas clasificatorias, todos los tiempos de vueltas serán registrados y se tendrá en cuenta el mejor tiempo realizado para la posición en la grilla de largada de las carreras. Si el piloto se saliera del trazado del circuito no podrá ingresar haciendo acortes del mismo.
- Grilla de Largada: La conformación de la grilla de largada será de acuerdo al orden de menor a mayor tiempo obtenido en el mejor giro de cada uno de los participantes durante la tanda de clasificación.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

- En caso de empate de 2 o más pilotos en el tiempo de su mejor giro, el segundo y subsiguientes tiempos de cada uno de ellos serán considerados.
- El piloto que largue en 1er. Lugar, lo hará por el lado que corresponda al sentido de la 1ª. Curva.
- En la eventualidad de no poder realizar clasificaciones, la grilla se conformará de acuerdo al ranking vigente de la categoría; a falta de los anteriores se ordenará por orden de inscripción.


#### **ARTÍCULO 14.- MANGAS**

- La duración de cada manga será de 12 vueltas más 2 vueltas de calentamiento para todas las categorías
- La duración de cada manga sólo puede ser variada por el Director de Carrera del evento.
- La(s) manga(s) serán disputadas a tantos giros, como los primeros clasificados en cada categoría puedan realizar dentro de los tiempos máximos establecidos.
- Para la realización de la premiación y puntuación en el ranking debe existir un mínimo de 5 pilotos por cada categoría.
- El esquema de cronología para las pruebas del fin de semana será publicado en el Reglamento Particular por el organizador días previos a la competencia.

**21**

#### **ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO DE LARGADA**

- 10 minutos antes del inicio de una carrera los pilotos serán llamados por 1ª vez a la zona de salida de pits. 5 minutos después se hará el 2º y último llamado. 2 minutos post último llamado se cerrará el ingreso quedando los pilotos a disposición del oficial de salida de pits. El o los pilotos que lleguen retrasados a la salida, perderán su ubicación en la grilla y partirán desde la calle de pits.
- Luego del o los giros de calentamiento autorizados, los pilotos se detendrán en el casillero que le corresponde para dar inicio a la prueba.
- Es OBLIGACIÓN de cada piloto conocer exactamente el casillero de salida que le corresponde y llegar a él directamente luego de la vuelta de reconocimiento a fin de no retrasar innecesariamente la partida
- En esta instancia ninguna reparación o abastecimiento es permitido. Si un piloto requiriese algún tipo de asistencia antes del encendido del semáforo levantará un brazo y el Director de carrera decidirá si se retrasa breves instantes la partida o la motocicleta debe ser retirada a calle de pits para su reparación. En este último caso, si la reparación

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

no se consigue antes que el puntero de carrera cumpla su primer giro esta motocicleta quedará excluida de la manga.


- La ubicación en la grilla de partida será de 3 motocicletas por línea de acuerdo a las clasificaciones.
- Cuando el Director de carrera lo indique, todos los asistentes deberán abandonar la zona de largada en el menor tiempo posible. Conformada la grilla el oficial con bandera roja en alto bajará la bandera y esperará al Oficial ubicado al fondo de la grilla que se cruce con la bandera verde en alto dando el visto bueno para el inicio de la carrera. Una vez realizado esto, El Oficial con la bandera roja en la zona delantera de la grilla cruzará la grilla de lado a lado. En ese instante se encenderá un semáforo con luces rojas el que deberá estar encendido de 3 a 5 segundos, al apagarse, se dará inicio a la prueba. A falta de semáforo, solo el Director de Carrera o a quien autorice podrá dar inicio a la prueba con la bandera verde.
- Iniciado el proceso de largada con el abandono de la bandera roja, la partida es irreversible. Si en ese instante un piloto pierde la marcha de su motor o cualquier otra circunstancia que le impida iniciar la competencia, debe levantar sus brazos y no moverse para que los pilotos que lo preceden en grilla puedan efectuar la maniobra de adelantamiento sin contratiempos.
- Piloto que se adelante en la partida recibirá como sanción inapelable 30 seg. adicionales en su tiempo total de carrera y reubicado en el lugar que le corresponda al finalizar.

**22**

### **ARTÍCULO 16.- BANDERAS**

Es obligación prioritaria de un piloto de motociclismo deportivo conocer la forma en que se muestra una bandera, cuyos colores y significado son los siguientes:

- **AMARILLA:** Problema en pista, preparar posible detención, prohibido adelantar. El piloto que efectúe un adelantamiento bajo régimen de bandera amarilla, está obligado a restituir el lugar a quien sobrepasó. De no efectuar esta devolución de lugar durante los 3 giros posteriores a la maniobra, arriesga la exclusión de la prueba.
- **AZUL/CELESTE:** Debe mantener su línea de carrera y prepararse para ser sobrepasado por giro. Está estrictamente prohibido entrar en disputa con quien efectuará el adelantamiento.
- **AMARILLA CON FRANJAS ROJAS:** Pista puede estar afectada por razones distintas a lluvia
- **VERDE:** Pista libre

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

- ROJA: Detención de la carrera.
- NEGRA Y BLANCA EN DIAGONAL: 1ª Advertencia por maniobra peligrosa o actitud antideportiva.
- NEGRA CON CÍRCULO NARANJA: Presenta un claro problema en el desplazamiento y debe ingresar a pits para su reparación.
- NEGRA: Eliminación de la competencia, más pizarra con número del piloto.
- CUADRICULADA: Término de carrera.

CUALQUIER BANDERA QUE DEBE SER MOSTRADA A LOS PILOTOS DURANTE UNA CARRERA, DEBE SER AGITADA. NINGUNA BANDERA QUIETA, SALVO EN LA PARTIDA.

### **ARTÍCULO 17.- FINAL DE UNA CARRERA Y RESULTADOS DE LA CARRERA**

- Cuando el piloto líder de carrera ha cumplido el número de vueltas previstas para la carrera, se le presentará a nivel de pista en la línea de llegada la bandera a cuadros blancos y negros. La bandera no se retirará hasta que haya finalizado el paso de los demás pilotos.
- Desde que la bandera a cuadros es presentada al piloto líder de carrera, ningún otro piloto será autorizado a entrar en pista desde la salida de boxes.
- Los resultados se basan en el orden en que los pilotos han franqueado la línea de llegada y el número de vueltas realizadas.
- Para considerar que un piloto ha terminado la carrera y para figurar en los resultados es preciso:
  - Haber efectuado el 75% de la carrera.
  - El piloto debe estar en contacto con su motocicleta.
- Si una carrera es interrumpida por cualquier circunstancia se procederá de la siguiente manera según las siguientes circunstancias:
  - **ANTES QUE EL PUNTERO COMPLETE EL 2º GIRO:** Se comienza una nueva carrera. Se repite grilla original.
  - **ANTES DE CUMPLIR EL 50% DE LA CARRERA:** Se completan los giros restantes. Grilla ordenada de acuerdo a posiciones en el último giro válido.





**REGLAMENTO GENERAL DE MOTO  
VELOCIDAD NACIONAL**

VERSION: 2 . 1

Marzo - 2023

- **ANTES DE CUMPLIR EL 75% DE LA CARRERA:** Se puede dar por finalizada la prueba.
- **SOBRE 75% Y MENOS DEL 100%:** Término de la carrera.
- Si una competencia es suspendida por cualquier razón, (salvo desastres naturales) es obligación de los encargados del evento emplear el mínimo de tiempo en reanudar la jornada.
- Al finalizar la temporada, se declarará vencedor del Campeonato al piloto que sume la mayor cantidad de puntaje acumulado.
- El criterio para definir un empate en las puntuaciones del primero, segundo y tercer lugar, corresponde a la mayor cantidad de podios, mejor clasificación y en caso de persistir el empate mejor tiempo de vuelta en carrera, que haya obtenido el piloto en cuestión.


**ARTÍCULO 18.- PUNTUACIÓN**

**24**

Para que una categoría pueda competir debe tener un mínimo de 5 pilotos y de esta manera poder asignar la puntuación en base al siguiente detalle:

El puntaje que se entrega por carrera (o manga) es el siguiente:

1° Lugar	12.5 puntos
2° Lugar	11 puntos
3° Lugar	10 puntos
4° Lugar	9,5 puntos
5° Lugar	9 puntos
6° Lugar	8,5 puntos
7° Lugar	8 puntos
8° Lugar	7,5 puntos
9° Lugar	7 puntos
10° Lugar	6,5 puntos
11° Lugar	6 puntos

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

12° Lugar	5,5 puntos
13° Lugar	5 puntos
14° Lugar	4,5 puntos
15° Lugar	4 puntos
16°Lugar en adelante	0 puntos

La suma de puntos obtenidos de cada manga otorga la ubicación o posición final de la carrera y ese puntaje es el cual se irá acumulando para el Campeonato.

## **ARTÍCULO 19.- OTROS VARIOS**

### **19.1.- CONTROLES TÉCNICOS**

- A requerimiento de la Comisión Técnica, el concurrente deberá presentar el manual y la documentación técnica que haga falta para los controles finales.
- Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto. En el caso de que una motocicleta, por una caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, se permitirá la reparación de la misma con elementos de otra motocicleta, siendo ésta sujeta a una nueva verificación técnica.
- En caso de comprobarse las infracciones de los denunciadores, el piloto quedará irremediamente descalificado de la fecha.
- El criterio de la autoridad deportiva será determinante a fines de tomar cualquier resolución no contemplada en el presente reglamento o para interpretar cualquier artículo que motive dudas.
- Si la interpretación de algún término o párrafo del presente reglamento diera lugar a dudas, el piloto o concurrente se abstendrá de interpretarlo según su personal criterio. En tal caso deberá consultarlo por escrito y se le responderá de igual manera. **EN CONSECUENCIA, CARECEN DE VALIDEZ LAS OBSERVACIONES QUE SE RESPALDEN EN ACLARACIONES VERBALES.**
- Los desarmes serán efectuados por el concurrente de la motocicleta, con la asistencia de un ayudante propio y con sus herramientas en presencia de un comisario técnico.



## REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL

VERSION: 2 . 1

Marzo - 2023

- Los elementos dudosos o cuestionados podrán ser retenidos por el director técnico, a la espera de nuevas comprobaciones, en estos casos se podrán designar peritos de parte.
- El concurrente, será el responsable de demostrar que él o los elementos dudosos o cuestionados, se correspondan con este reglamento en presencia de un comisario técnico.
- Los desarmes se efectuarán una vez terminada la competencia y cuando lo determine el director de carrera con el director técnico.

### 19.2.- HORARIOS DE INGRESO AL CIRCUITO


- El horario para acceder a la pista Autódromo o Kartodromo será a partir de las 7am.
- Para acceder a las instalaciones, el equipo se debe dirigir a la puerta principal del Circuito y esperar a una persona de la organización que lo acreditará e indicará su lugar en el los Pits.

### 19.3.- DISTRIBUCIÓN EN PITS

- La organización determinará la ubicación de los pits para cada equipo.
- Si ocurre una situación de poca disponibilidad los equipos/pilotos, se verán obligados a compartir los pits en base a lo dispuesto por la organización.
- Es responsabilidad de los equipos, el dejar las instalaciones en el mismo estado que las encontraron, está prohibido pintar, perforar, o destrozarse el mobiliario urbano que está dentro de la instalación.

### 19.4.- ACCIONES PUBLICITARIAS

- Cada equipo podrá incluir en el interior del pit, toda la publicidad de su equipo, sin superar los límites del pit.
- Se prohíbe colocar carpas de ningún tipo en el callejón de pits.
- Si alguno de los miembros del equipo posee un auspicio personal, lo puede poner dentro de su box y en su indumentaria de piloto y moto.
- En el caso de que el organizador venda a auspiciantes del campeonato derechos publicitarios en las motocicletas y cascos de todos los pilotos, se informará con anticipación el espacio que se debe disponer para la ubicación de stickers.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

## 19.5.- COMPORTAMIENTO DE LOS ACOMPAÑANTES Y MIEMBROS DEL EQUIPO


- Es de total responsabilidad del piloto el que sus acompañantes acaten toda norma o disposición descrita en el presente reglamento, así como también todas las normas dictadas por los organizadores/jueces de la competencia.
- En caso de incurrir en el incumpliendo de las mismas, el piloto acatará las sanciones respectivas sin derecho a reclamo alguno.
- Se otorga 20 minutos para reclamos y observaciones una vez dado a conocer los resultados, el mismo que será dirigido al Director de Carrera y con Copia a la FEM. Este solo podrá ser presentado por los pilotos y si es menor de edad por su representante, por escrito y acompañado de \$350 dólares y \$400 si existiera un reclamo mecánico. Caso contrario no se aceptará ningún tipo de reclamo. La resolución será expresada a los implicados antes de la premiación del evento.

Una vez culminada la válida, el Director de Carrera deberá presentar a la FEM el informe. Cuando la reclamación sea verificada, el valor recaudado por efecto del reclamo deberá ser entregado a la FEM.

- El comportamiento agresivo contra cualquier piloto, juez, acompañante y autoridades conlleva a la exclusión inmediata de la competencia, sin perjuicio , podrá ser sancionado según de acuerdo a lo que establece los Artículo 62, Artículo 63, Artículo 64, Artículo 65, Artículo 66, Artículo 67, Artículo 68, Artículo 69 de los ESTATUTOS DE FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO. Y Amparados en la Ley Orgánica del Deporte y la Actividad Física, CAPÍTULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS, Artículo 170, Artículo 171. Y en concordancia con el REGLAMENTO A LA LEY DEL DEPORTE, Artículo 33.
- Los pilotos, concurrentes, preparadores deben estar al tanto de los reglamentos técnicos y deportivos, el desconocimiento del reglamento particular, técnico y general no exime de las responsabilidades al piloto y su equipo.
- Los comisarios podrán notificar cualquier cambio de horarios.
- La FEM se reserva el derecho de admisión de cualquier piloto local o extranjero.

### SE PROHÍBE:

- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro de los pits, callejón de pits, encender fuego.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

- El intercambio de pases ó credenciales para ingresar de personas y vehículos está totalmente prohibido.
- Transitar menores de 16 años, a excepción de pilotos, en la calle de pit.
- En caso de pleitos entre pilotos, integrantes de equipos, asistencia técnica, etc., se aplicarán sanciones en dinero al piloto correspondiente; sin perjuicio , podrá ser sancionado según de acuerdo a lo que establece los Artículo 62, Artículo 63, Artículo 64, Artículo 65, Artículo 66, Artículo 67, Artículo 68, Artículo 69 de los ESTATUTOS DE FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MOTOCICLISMO. Y Amparados en la Ley Orgánica del Deporte y la Actividad Física, CAPÍTULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS, Artículo 170, Artículo 171. Y en concordancia con el REGLAMENTO A LA LEY DEL DEPORTE, Artículo 33.

### **ARTÍCULO 20.-. SANCIONES**


- Penalización de 30 segundos al tiempo final de la manga al piloto que se adelante en la salida o realice una partida falsa.
- Circular por el circuito sin la indumentaria completa; Exclusión de la carrera
- Recibir ayuda externa; Exclusión de la carrera
- Circular en sentido contrario; Exclusión de la carrera
- Conducción peligrosa o antideportiva; Exclusión de la carrera
- Peleas verbales y/o físicas entre pilotos o equipos; Exclusión de la carrera
- Adelantar bajo bandera amarilla y no devolver la posición; Exclusión de la carrera

**28**

Cualquier familiar, integrante del equipo o persona que sea sorprendido maltratando física o psicológicamente a un piloto será sancionado con su expulsión de las carreras o campeonatos.

### **ARTÍCULO 21.- RECLAMOS.**

- Se otorga 20 minutos para reclamos y observaciones una vez dado a conocer los resultados, el mismo que será dirigido al Director de Carrera y con Copia a la FEM. Este solo podrá ser presentado por los pilotos y si es menor de edad por su representante, por escrito y acompañado de \$350 dólares y \$400 si existiera un reclamo mecánico. Caso contrario no se acepta ningún tipo de reclamo. La resolución será expresada a los implicados antes de la premiación del evento.

	<b>REGLAMENTO GENERAL DE MOTO VELOCIDAD NACIONAL</b>	VERSION: 2 . 1  Marzo - 2023
--	--	------------------------------------

Una vez culminada la válida, el Director de Carrera deberá presentar a la FEM el informe. Cuando la reclamación sea verificada, el valor recaudado por efecto del reclamo deberá ser entregado a la FEM.

### **ARTÍCULO 22.- MEDIO AMBIENTE.**

- Los pilotos mecánicos, acompañantes y delegados están en la obligación de mantener una limpieza total en la zona de Pits, así como utilizar los recipientes de basura y aceite para colocar la misma.
- Cada piloto es responsable de los desechos generados por él, sus mecánicos o su equipo durante la competencia.
- Los desechos deben ser depositados en los basureros dispuestos, que la organización proveerá para ello o retirados del recinto por quién los generó.
- Está prohibido dejar basura suelta en los Boxes o en la Pista.
- Se deben evitar derrames de líquidos y fluidos mecánicos (combustibles, aceite, limpiadores, líquido para refrigerar, líquido para los frenos, etc.) En el caso que ocurra un derrame, el piloto y su equipo deben limpiar de inmediato.

**29**

El Oficial de Medio Ambiente designado para este evento procederá a tomar debida nota de las personas, pilotos, mecánicos, acompañantes o delegados que contaminen el ambiente y remitirá a la Federación Ecuatoriana de Motociclismo el listado para que se imponga las sanciones correspondientes.

### **ARTÍCULO 23.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN**

Los primeros tres pilotos de cada categoría deben obligatoriamente formar parte en la Ceremonia de Premiación, la cual tendrá lugar inmediatamente después de finalizada la competencia y transcurrido el tiempo de reclamos

En caso de no acudir a la premiación, la ausencia del Piloto será considerada una falta disciplinaria.

### **ARTÍCULO 24.- CONFERENCIA DE PRENSA**

El ganador de cada carrera, el ganador absoluto y otros pilotos invitados, a discreción de los organizadores, asistirán a una corta rueda de prensa que podrá tener lugar inmediatamente después de la ceremonia de premiación.

Cualquier elemento que no esté escrito en este reglamento está sujeto a los REGLAMENTOS FIMLA y Código Disciplinario y de Arbitraje.